

Proceso: SUCESIÓN
Causante: JUSTO HERNANDEZ TORRES
Demandante:
Demandado:
500013110002-2010-00934-00

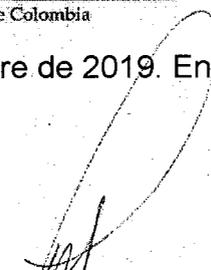


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

306

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de diciembre de 2019. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,


LUZ MILÍ LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020):

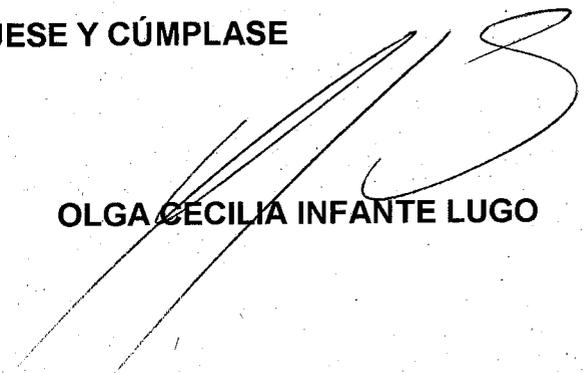
Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sala Civil y Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, en proveído del 28 de noviembre de 2019 que declaró inadmisibile el recurso de apelación contra el inciso 3º del auto del 12 de febrero de 2019 que declaró la no la pérdida de competencia para continuar conociendo este asunto.

Así mismo se obedece y se cumple con lo dispuesto en el proveído de la misma fecha 28 de noviembre de 2019 que confirmó la providencia del 6 de marzo de 2019 que denegó la nulidad propuesta por los herederos HERNANDEZ RICO y la cónyuge sobreviviente.

Por tanto, se proseguirá con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DEL TERCER

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 29-05-2020 Notifiqué el auto anterior a

las partes por anotación en el Estado Número 009

Firma Secretario

